



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

CONCORDIA, 25 FEB 2007

VISTO: las Ordenanzas N° 354/06 y N° 357/06 que modifican la Ordenanza N° 337 --Régimen de llamado a concurso para la provisión de cargos de docentes auxiliares ordinarios--.

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las normas de nuestra Facultad respecto a lo prescripto para el llamado a concurso para la provisión de cargos de docentes auxiliares ordinarios --tal lo establecido en la Ordenanza 337.

Que nuestra Facultad ha dictado la Resolución de Consejo Directivo N° 130/05 que reglamenta el llamado a concurso de dicha categoría de docentes y que las mismas deben estar de acuerdo a las normas generales dictadas por la Universidad.

Que las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos propusieron la modificación de la citada norma, a efectos de adecuarla a las reformas introducidas por el Consejo Superior por Ordenanzas N° 354 y N° 357/06.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Incorporar el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el artículo 12, inciso a) Punto 2 del Anexo I de la Res. "C.D." N° 130/05, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"2. UN (1) Profesor ordinario Titular, Asociado o Adjunto ó Jefe de Trabajos Prácticos y UN (1) suplente del área curricular a la que pertenece la asignatura para la que se concursa el cargo".

ARTÍCULO 2º.- Incorporar el cargo de Docente Auxiliar en el artículo 12, inc. c) del Anexo I de la Res. "C.D." N° 130/05, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"UN (1) graduado titular y UN (1) suplente, ambos integrantes del padrón de graduados que hayan tenido en su currícula la materia motivo del concurso o que acrediten experiencia profesional en la asignatura objeto del concurso. En caso que no existieren graduados de la carrera, en reemplazo de éstos, deberán designarse UN (1) Docente Auxiliar Ordinario titular y UN (1) suplente, ambos del área a la que pertenece la asignatura objeto del concurso".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 3º.- Modificar el artículo 4, Punto 1 del Anexo II de la Res. "C.D." N° 130/05 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"1. Ser alumno regular de esta Unidad Académica y haber aprobado al menos la asignatura objeto del concurso o su equivalente."

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese con copias a Secretaría Académica y oficina de Concursos y elévese al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, a sus efectos.

RESOLUCIÓN "C.D." N 022 07


Dña. Matilde Bravo Almonacid
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias de la Administración


Cont. MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ
DECANO
Facultad de Ciencias de la Administración